

LA EMPRESA FORJA SERVICIOS A COLECTIVIDADES CONVOCA UNA BOLSA DE TRABAJO PERMANENTE DE MÚSICOS Y ARTISTAS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE ACTOS Y EVENTOS, CONVENIDOS Y LICITADOS, CON LAS DIFERENTES ENTIDADES Y ADMINISTRACIONES.

Regularmente se publicarán, anexos y actualizaciones a esta bolsa de trabajo especificando las diferentes regulaciones de baremación, seguimiento, estimulación, renovación y expulsión, derivados de los nuevos convenios, acuerdos y conciertos a los que Forja Servicios a Colectividades pueda llegar con las diferentes entidades y administraciones.

DESCARGA AQUÍ
Bases de la Convocatoria.
Formulario de Inscripción.

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases para la elaboración de una bolsa de trabajo permanente, para la contratación a tiempo parcial por obra y servicio, de músicos y artistas, para la consecución de actos y eventos, convenidos y licitados, con las diferentes entidades y administraciones. La participación en esta convocatoria implica expresamente la aceptación de las bases de la misma.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- A. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- B. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Superior de Música en las especialidades requeridas. En caso de no disponer de ella, a través de acreditación curricular artística equivalente, o mediante la convocatoria de prueba ante el tribunal asignado por la administración competente de la empresa.
- C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio en el desarrollo de las tareas y funciones propias del puesto a cubrir
- D. No haber sido separado disciplinariamente en el ejercicio de funciones similares del puesto al que ostenta
- E. Los extranjeros no pertenecientes a la EU que se presenten a esta convocatoria deberán tener y acreditar permiso de residencia y trabajo en España.
- F. Tener conocimientos del idioma español. En el caso de que el candidato no posea la nacionalidad española o no sea nacional de un país de habla hispana, deberá demostrar, al menos un perfil lingüístico similar o superior a B2 en lengua española.
- G. No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad legal.

3. BAREMACIÓN DE MÉRITOS

- A. Experiencia profesional previa. Sólo se valorará la experiencia que esté documentalmente acreditada mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa o programas de mano y grabaciones colgadas en Web.

Este apartado puntuará como máximo 10 puntos.

- B. Formación:

- I. Perfil de Músicos Profesionales Superiores: Músicos con un desarrollo artístico educativo similar al de los cursos reglados de 1º y 4º de Enseñanzas Superiores de Música). En caso de no disponer de ella, a través de acreditación curricular artística, o mediante prueba de acceso ante el tribunal asignado por la administración de la propia empresa.

Este apartado puntuará con 5 puntos.

- II. Perfil de Músicos Profesionales Técnicos: Músicos con un desarrollo artístico educativo similar al de los cursos reglados de 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales de Música. En caso de no disponer de ella, a través de acreditación curricular artística, o mediante prueba de acceso ante el tribunal asignado por la administración de la propia empresa.

Este apartado puntuará con 3 puntos.

- III. Por cada título profesional adicional al alegado en primera instancia, en otras especialidades de música o danza.
Este apartado puntuará con 1 puntos.
 - IV. Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de escuelas oficiales de idiomas.
Este apartado puntuará con 1 puntos.
 - V. Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Escuela Superior de Arte Dramático y Escuela Superior de Canto.
Este apartado puntuará con 1 puntos.
 - VI. Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior
Este apartado puntuará con 1 puntos.
- C. A los miembros de Secciones de Músicos Amateur, por su participación desinteresada en los ensayos, actos y conciertos en otros emplazamientos donde Forja Servicios a Colectividades ostente convenios y participaciones, diferentes del emplazamiento donde se está desarrollando en tiempo y forma dicho acto, ensayo o concierto.
Este apartado puntuará 0.20 puntos por cada Ensayo-Acto/Concierto.
- D. Permanencia y Antigüedad
- I. Por cada año de permanencia en contratos de actos, ensayos y conciertos con la Empresa Forja Servicios a Colectividades
Este apartado puntuará con 1 puntos.
 - II. Los casos de colaboraciones puntuales en contratos de actos, ensayos y conciertos con la Empresa Forja Servicios a Colectividades
Este apartado puntuará con 0.05 puntos.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- A. La documentación podrá presentarse de forma permanente en los siguientes medios:
 - I. Por correo electrónico a la siguiente dirección: info@forjasc.com
 - II. En última instancia por correo certificado o en las dependencias y oficinas de la Empresa Forja Servicios a Colectividades.
- B. Los candidatos, deberán presentar, junto a la solicitud de participación, la siguiente documentación:
 - I. Formulario de Inscripción.
 - II. Fotocopia del D.N.I., o documento equivalente de la Unión Europea. En caso de nacionales de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea, pasaporte, permiso de residencia y permiso de trabajo en vigor.
 - III. Currículum vitae donde el candidato deberá incluir, además de los méritos alegados, domicilio, número de teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.
 - IV. Documentos acreditativos de las titulaciones requeridas en las bases y documentación acreditativa de los méritos alegados en el currículum vitae.
 - V. Fotocopia de la Tarjeta de Afiliación a la Seguridad Social.
 - VI. Certificado negativo de antecedentes penales.

Será causa de exclusión en la participación de esta convocatoria la no presentación de la documentación requerida.

5. SEGUIMIENTO Y REGULACIÓN DE SANCIONES, ESTÍMULOS, RENOVACIONES Y EXCLUSIONES DE LA BOLSA DE TRABAJO

- A. Para el llamamiento de los integrantes de la bolsa de trabajo, se respetará siempre el orden de prelación establecido, sin que en ningún caso pueda alterarse.
- B. Para realizar un llamamiento, se citará a los integrantes de la bolsa por el orden en que figuren, de conformidad con las siguientes normas:
 - I. A través de la dirección de correo electrónico y teléfono designados a tal efecto en la solicitud por el participante, donde se le especificará el tiempo y lugar de citación.
 - II. El aspirante, en un plazo máximo de veinticuatro horas, emitirá acuse de recibo de confirmación o rechazo del llamamiento expresado, a través de los canales ya expresados.
 - III. Si pasadas veinticuatro horas de la citación, el aspirante no se hubiese manifestado ningún acuse de recibo, quedará automáticamente excluido de la bolsa,

- procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante según el orden en el que se figure.
- IV. Solo en casos de urgencia, en los que impere la necesidad de cubrir un puesto en menos de veinticuatro horas, y por causas externas a la empresa no se logre contacto con el aspirante en cuestión, se podrá realizar llamamiento del siguiente aspirante de la lista según el orden en el que se figure, sin perjuicio de exclusión, de la bolsa de trabajo del anterior aspirante. En esta situación el nuevo aspirante no será ostentante de la plaza y puesto, entendiéndose ésta, como una sustitución puntual, hasta la resolución de la situación generada.
- V. La renuncia sin causa justificada, supondrá el decaimiento de la bolsa.
- VI. La finalización del período para el que un aspirante haya sido contratado, solo supondrá la finalización de ese periodo, continuando el mismo aspirante en el mismo puesto, para los sucesivos contratos de igual o diferente índole, en caso de acuerdo entre las partes.
- VII. Solo se considerarán causas justificadas para no ser excluido de la bolsa, las causas reseñadas en este punto. Deberán ser alegadas por escrito junto con la documentación justificativa, dentro del plazo de 24 horas desde la citación, excluyéndose al aspirante de la lista en caso contrario.
- Se entenderá que existe causa justificada suficiente para la no exclusión de la bolsa si concurre alguna de las siguientes circunstancias:
- a. Enfermedad del aspirante en el momento de la citación, acreditada mediante baja médica. Una vez obtenida el alta médica, deberá solicitar por escrito su inclusión, de nuevo, en la bolsa y aportando la oportuna documentación acreditativa del alta médica.
- b. Licencia por maternidad, acumulación de lactancia, paternidad, excedencia para cuidado de un hijo o familiar, u otras situaciones equivalentes que generen derecho a los permisos y licencias relacionados con la conciliación de vida laboral y familiar reconocidos en el Estatuto de los Trabajadores. Estas causas pueden alegarse antes de ser citado, dentro del plazo de la citación, o bien en el momento de producirse la situación alegada.
- c. Cuando concorra en el aspirante la condición de víctima del terrorismo o de violencia de género, debidamente acreditado, que justifique la no aceptación de la oferta.
- VIII. Asimismo, podrá ser excluido de la bolsa aquel integrante que, habiendo sido llamado anteriormente, haya mostrado un rendimiento insuficiente o una evidente y documentada falta de capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo. En todo caso habrá de darse audiencia al interesado previamente a la correspondiente decisión de exclusión de la lista.
- Dando cuenta y sanción de algunas de estas faltas:
- a. La llegada con retraso a los siguientes tiempos expresados en tiempo y lugar:
- Este apartado se sancionará con 1 punto.
Hasta un máximo de 3 ocasiones lo que supondrá automáticamente la exclusión de la bolsa y la finalización de la relación laboral de esta empresa con el contratado.
- Todos los tiempos se estructuran de la siguiente forma
- Tiempos de Llegada, Montaje y Calentamiento PERSONAL
 - Tiempos de Concentración: Son los tiempos dedicados al reparto de utensilios, partituras o exposición de pautas y seguimientos
 - Tiempos de Ensayo
 - Tiempos de Pruebas Acústicas
 - Tiempos de Acto, Evento o Concierto
- b. La no asistencia a un acto, ensayo, evento o concierto al que previamente se haya comprometido un aspirante sin causa justificada y sin previo aviso con una antelación de al menos setenta y dos horas.
- Este apartado se sancionará con 10 puntos.

Se iniciarán los mecanismos legales derivados de la situación creada por el contratado.

Conllevará la exclusión automática de la bolsa y la finalización de la relación laboral de esta empresa con el contratado.

- c. Faltas de uniformes, utensilios, boquillas, cañas, etc.
Este apartado se sancionará con 1 punto.
- d. Faltas de formación en desfiles y conciertos, faltas en silencios o protocolos inherentes a los actos que se estén desarrollando, además de cualquier situación de envergadura que deba reponer, prestar o solucionar la organización
Este apartado se sancionará con 1 punto.
- Se iniciarán los mecanismos legales derivados de la situación creada por el contratado.

6. PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LISTAS DE PERSONAL

- A. La documentación podrá presentarse de forma permanente, siendo cuatrimestrales los tiempos de revisión y actualización, entendiéndose este reparto en temporadas anuales estructurados en el siguiente orden:
1^{er} cuatrimestre – Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
2^o cuatrimestre – Enero, Febrero, Marzo y Abril
3^{er} cuatrimestre – Mayo, Junio, Julio y Agosto
- B. Recibidas las solicitudes, en la página web www.forjaservicios.com se publicarán las listas provisionales de admitidos con las puntuaciones obtenidas por los candidatos tras ser baremados los méritos alegados, así como la relación de excluidos indicando la causa de exclusión.
- C. Los tiempos de publicación serán la última semana de los meses septiembre, enero y mayo respectivamente.
- D. Contra la misma podrán presentarse alegaciones en el plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, en los mismos lugares relacionados de esta convocatoria.
- E. Trascurrido dicho plazo, y resueltas las alegaciones presentadas, se publicará en la página web www.forjaservicios.com la lista definitiva.

En Madrid a 25 de Agosto de 2017

Don Julio A. Maroto Rodríguez
Director Artístico y Delegado Administrativo

